

## ANEXO 1 Cedula de Validación

<b>Tema:</b>	2. Impulso a la inversión Público-Privada
<b>Programa:</b>	E067 Impulso a la Inversión Público - Privada
<b>Clave de indicador:</b>	IPPC02A02
<b>Objetivo:</b>	Análisis de Viabilidad Económica Financiera de los Proyectos.
<b>Nombre:</b>	Porcentaje de avance de Análisis de Viabilidad Económica Financiera de los Proyectos.
<b>Descripción:</b>	Mide el avance de análisis de Viabilidad Económico Financiera de los Proyectos.
<b>Avance:</b>	2do Trimestre 2021.

Nombre de la evidencia:

- Análisis de Viabilidad Económica y Financiera del Proyecto “Puente Vehicular Nichupté”

*Medio de Verificación (adjunta documento oficial: acta, oficio, contrato, lineamiento etc.)*



MESP. Cleiver Aulian Yam Pool  
Director Financiero

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

GO. QUINTANA ROO

OFICIO No.: AGEPRO/ODG/CGPRO/CEF/DF/00119/VI/2021  
ASUNTO: Entrega de información

Cancún, Quintana Roo a: 15 de junio de 2021

“2021, Año del Maestro Normalista”

M.B.A. PAUL IVAN CABALLERO AGUILAR  
COORDINADOR ECONÓMICO - FINANCIERO  
PRESENTE.

Por este medio, me permito enviar las versiones públicas de los documentos correspondientes a las fracciones VII y VIII del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, lo anterior para ser considerados en la solicitud del Proyecto APP “Puente Vehicular Nichupté” con Clave de Cartera 2021IV3IND0007, se espera que los documentos cumplan con los requerimientos solicitados por la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la validación del proyecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




Esc. Comunicaciones  
COP-APP

Dirección Ejecutiva  
San 2 No. 101 Local 201 Zona B. de Buzacaril  
Calle Sierra, C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo, México  
Tel.: (999) 9841172  
Cancun@comunicacion.gob.mx

*Cyly*

## ANEXO 1 Cedula de Validación

El 18 de junio del presente año, con apoyo de FONATUR, se envió para revisión de la SHCP la solicitud No. 65734 relativa a la modalidad APP para el PPI 2021W3N0007 “Puente Vehicular Nichupté”. La Dirección Financiera de la AGEPRO contribuyó con los análisis correspondientes a la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley APP Federal (LAPP), de igual manera, en coordinación con la Dirección Técnica, se realizaron los estudios correspondientes a la Fracción VII.

En el siguiente cuadro se muestra la síntesis del seguimiento realizado al proyecto durante los últimos 6 meses

ENERO	Se elaboró el documento de la Fracción VII de la LAPP con la evaluación preliminar de costos y fuentes de financiamiento potenciales con base en el Modelo Financiero.
FEBRERO	Se actualizaron los documentos correspondientes a las Fracciones VII y VIII del artículo 14 de la LAPP con base en un nuevo Modelo Financiero.
MARZO	Se analizaron cambios en la estructura del modelo financiero del proyecto y se actualizó el documento referente a la Fracción VIII de la Ley APP, donde se explica el modelo económico - financiero y ahora se incluyen los participantes, instrumentos jurídicos y flujos de recursos en sus etapas de construcción y operación.
ABRIL	Se analizó el proyecto sin ciclo vía por lo que se elaboró un nuevo Modelo Financiero que se mandó a Unidad de Inversión (UI) de SHCP. Posteriormente se recibieron 38 comentarios por parte de UI los cuales se atendieron, generando varias actualizaciones en el Modelo.
MAYO	Se recibieron 16 observaciones al proyecto por parte de la Unidad de Inversiones de la SHCP, generando múltiples actualizaciones a los documentos de las fracciones, así como en el Modelo Financiero. Posteriormente se recibieron nuevamente comentarios además de la petición de un Modelo de Deuda Directa, asumiendo un escenario teórico en el cual el Estado pagaría la totalidad de la obra mediante un financiamiento externo.
JUNIO	Se recibieron cinco observaciones por parte de la UI las cuales se atendieron dando como resultado las últimas versiones de las fracciones de la LAPP, así como del Modelo Financiero y el Modelo de Deuda Directa. El 11 de junio se recibió el visto bueno por parte de la UI y los documentos fueron enviados vía sistema el 18 de junio.

*Cy*

## ANEXO 1 Cedula de Validación

### Consulta de Programa/Proyecto de Inversión en Cartera.

Número de solicitud	Clave de cartera	2021W3N0007
Ramo	21 - Turismo	
Unidad	W3N - Fondo Nacional de Fomento al Turismo	
Nombre	Puente Vehicular Nichupté	
Monto Total de inversión	Costo Total del PPI	\$ 5,021,644,169 / \$ 5,883,445,313

**Datos Generales**

Georeferenciación

Factibilidades

Administrador

Calendarios de  
Financiamiento y Horizonte  
de Evaluación

Documentos

Volver a la Búsqueda

Subclasificación de Ramo  
**POR DEFINIR**

Nombre Largo  
Puente Vehicular Nichupté

Descripción

Por medio del proyecto Puente Vehicular Nichupté, se pretende brindar una conexión vial de tipo urbano que permita una conexión directa del centro urbano de Cancún, municipio de Benito Juárez, con la zona hotelera.

Tipo de Programa o Proyecto

Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica

Aplica Vinculación con Programas Presupuestarios

**Sí**

**Programas Presupuestarios**

2020	K-021 - Proyectos de infraestructura de turismo
2021	K-021 - Proyectos de infraestructura de turismo

Indicador Estratégico

**No Aplica**

¿Liberación de derechos de vía completos?

N/A

Metas Físicas

**Kilómetro**

Cuantificación de Metas Físicas

**8.8**

Otros componentes

Beneficios

Ahorros en costos del tiempo de los usuarios Ahorros en costos de operación vehicular Mejora en la fluidez de la RVR. Operación más segura para los usuarios, al reducirse significativamente la posibilidad de accidentes. Contribuir a la disminución de la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) Contribuir a la conservación y restauración de ecosistemas y especies ambientalmente sensibles del SAR y del SLN Fortalecer la seguridad de los residentes y turistas de la zona turística ante situaciones de contingencias ambientales

Cyls

*\*Debido al impacto que la información pudiera generar en caso de ser publicada antes del proceso de licitación, además de que el Modelo Financiero es un insumo para los participantes en el concurso y valores de montos y datos definitivos saldrán de la propuesta económica del licitante ganador. La AGEPRO mantiene como información reservada el Modelo Financiero.*

## ANEXO 1 Cedula de Validación

### Breve descripción objetivos de medición

Durante el primer semestre del año se estuvieron realizando modificaciones y adaptaciones al Modelo Financiero del Proyecto "Puente Vehicular Nichupté", de tal modo que fuera validado por la SHCP y se tuviera por cumplido con los estudios solicitados en la fracción VIII del artículo 14 de la Ley App.

El indicador consiste en el número de Proyectos con análisis de viabilidad económica financiera, por tal motivo se considera que el avance realizado hasta lograr una opinión favorable de los evaluadores de SHCP, cumple con la meta establecida para el indicador C02A02 para el primer semestre del año.

**RE: Atención a observaciones "Puente Vehicular Nichupté"**

Victor Hugo Cuevas Castillo <victor\_cuevas@hacienda.gob.mx>

Vie 11/06/2021 01:24 PM

Para: Cleiver Adrian Yam Pool <cleiveryam@agepro.gob.mx>; Omar Ayala Solís <omar\_ayala@hacienda.gob.mx>; Ricardo Moran Hernández <ricardo.moran@hacienda.gob.mx>

CC: Paul Ivan Caballero Aguilar <paul.caballero@agepro.gob.mx>; Luis Michael González Llanes <luis.gonzalez@agepro.gob.mx>; Katia Yohari Rocha Ramo <katia.rocha@agepro.gob.mx>

Estimados,

Ya no tenemos comentarios adicionales sobre los estudios.

Si gustan antes de subir al sistema la solicitud pueden enviármola en económico para darla una última revisada y evitar contratiempos.

Saludos.

<b>RESPONSABLE</b>

<b>FIRMA</b>
<b>MESP. CLEIVER ADRIAN YAM POOL</b>
<b>DIRECTOR FINANCIERO</b>